

Circular Nro. 148/20

Santa Fe, 16 de septiembre de 2020.

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día fecha 15.9.2020, Acta N° 32, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL – NUEVA FUNCIONALIDAD EN SISFE PARA FIRMAR DIGITALMENTE “EN LOTE” CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 11 de septiembre del corriente año, dictó la siguiente resolución: “... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: I) Que en el marco de la situación de público conocimiento que se viene atravesando relacionada con la pandemia generada por el COVID-19, la Corte Suprema de Justicia ha venido adoptando diferentes resoluciones y medidas, en sintonía con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y las respectivas autoridades sanitarias. Entre las mismas se encuentran aquéllas vinculadas a la optimización de los recursos tecnológicos existentes, tal como se expresara en Acuerdo de fecha 14.4.2020, Acta N° 11, al proponer “...continuar y reforzar un esquema de trabajo que resulte sustentable, en resguardo de las condiciones de salud y con la inescindible ayuda de los servicios informáticos como pilar fundamental para evitar la circulación masiva de personas en todos los tribunales provinciales, priorizando el uso de las herramientas tecnológicas como soporte de base en las actividades a desarrollar”. En este camino, se han venido instrumentando y poniendo en marcha diferentes mecanismos con el apoyo de las TIC (tecnologías de la información y comunicaciones) para facilitar la prestación del servicio de justicia en un contexto por demás imprevisible y dinámico; entre los cuales es dable mencionar expresamente, en lo que

aquí interesa, los vinculados a los actos de comunicación procesal. II) Que en este sentido, por Acuerdo del 5.5.2020, Acta 13, el Máximo Tribunal resolvió poner en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital que se materializa dentro del sistema de gestión SISFE y la Autoconsulta Online; haciéndolo aplicable a todas las materias cuya tramitación autorizara el Cuerpo durante la pandemia (Acta Acuerdo N° 11, punto único de fecha 14.4.2020), como también para las que en más habilitara en el futuro. Ello quedó complementado con el Acta N° 14 del 13.5.2020, cuando puso en marcha dicho sistema "...en todas las unidades jurisdiccionales y dependencias de este Poder Judicial salvo las incluidas en los grandes aglomerados urbanos a partir del 26 de mayo de 2020"; extendiéndose luego al resto de los Juzgados y Tribunales de la Provincia a partir del 18.06.2020 (Acuerdo del 10.6.2020, Acta 16). Se advierte así que la situación pandémica y los impactos que viene ocasionando en todos los órdenes de la vida, han servido de disparadores para ampliar el ámbito de aplicación de acciones que se venían materializando; en tanto la notificación por cédulas electrónicas con firma digital ya venía siendo utilizada desde el año 2019 en la segunda instancia del fuero laboral y en todas las Cámaras de Apelación con competencia en dicha materia (Acta Acuerdo N° 7 del 7.3.2019 y concordantes). Demostración de lo referenciado es que hasta el mes de mayo de este año, se habían firmado digitalmente 11.200 cédulas electrónicas dentro del sistema de gestión SISFE, y desde el mes de mayo a la fecha ya se llevan firmadas digitalmente más de 82.000 cédulas electrónicas; todas las cuales son accesibles para consulta por los destinatarios a través de la Autoconsulta Online de expedientes. En similar orientación a estos avances se agrega, como otra de las iniciativas concretadas durante el presente período a fin de reforzar el servicio judicial, que desde el 31 de agosto pasado los prosecretarios -en un número de 160- cuentan con certificados de firma digital otorgados por este Poder Judicial en su condición de autoridad de registro de ONTI, junto a los respectivos correos electrónicos del dominio "justiciasantafe.gov.ar" (Acuerdos del 7.7.2020, Acta 21 y del 21.7.2020, Acta N° 23). Todo ello pretende coadyuvar al desarrollo de las actividades que los actuarios realizan en el

marco de los procesos que tramitan ante los órganos jurisdiccionales; pudiendo además también ahora los prosecretarios firmar digitalmente cédulas de notificación dentro del SISFE. En ese entendimiento, las necesidades planteadas por la emergencia y las nuevas realidades impuestas por esta crisis sanitaria -junto al soporte tecnológico y los recursos con que cuenta este poder del Estado- han anticipado y acelerado la realización concreta y efectiva de estas prácticas de gestión y comunicación; sin desmedro de la importancia como modalidades seguras destinadas a perdurar en el tiempo. III) Que en este estadio, merece tenerse en cuenta que hasta la fecha, el módulo de firma digital que se encuentra integrado a la herramienta informática del sistema de gestión, viene permitiendo a los funcionarios firmar las cédulas digitalmente a través de una operatoria por la cual la suscripción de cada documento electrónico (cédula) se realiza de manera individual. Siendo así, advertida la ampliación en materias que esta vía de comunicación procesal digital ha tenido en virtud de las decisiones adoptadas, y a la mayor cantidad de funcionarios con certificados digitales -lo que les habilita poder firmar digitalmente cédulas de notificación electrónica-, desde la Secretaría de Informática se han encaminado las actividades a fin de optimizar dicho proceso permitiendo la firma digital "en lote". De esta forma, el sistema de gestión continúa con la posibilidad de firmar digitalmente documentos de manera separada e individualmente; agregándose a la plataforma informática SISFE una nueva funcionalidad especialmente desarrollada e integrada que permite que, confeccionadas las cédulas a notificar, puedan las mismas ser firmadas digitalmente por el usuario -en el caso, secretario o prosecretario- a través de una sola operación. En la misma línea de lo expresado, siendo que se trata de un desarrollo que incorpora un novedoso procedimiento, se han realizado pruebas de funcionamiento con operadores judiciales durante la presente semana, las cuales han resultado satisfactorias. En esta orientación, y más allá de los ajustes y actualizaciones técnicas que fueran menester realizar, se entiende que se encuentran dadas las condiciones para ser utilizado por todos los Juzgados y Tribunales de este Poder Judicial que publican información en Autoconsulta Online; y se encuentran comprendidos en los decisorios y

reglamentaciones vinculados con notificación electrónica con cédulas firmadas digitalmente. A tal fin, se recuerda que, como es habitual, se encontrará debidamente actualizado el correspondiente manual de usuario en línea, donde encontrarán toda la información relacionada con lo aquí dispuesto; como así también se arbitrarán los medios necesarios para brindar capacitación en esta nueva funcionalidad a los operadores judiciales. Que, teniendo en cuenta todo lo mencionado, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Proponer a la Corte Suprema de Justicia que a partir del 21.09.2020 los órganos jurisdiccionales que utilizan el sistema informático SISFE y publican información por Autoconsulta On line, tengan a disposición en su sistema de gestión la nueva funcionalidad que permite la suscripción de cédulas con firma digital a través de la modalidad "en lote", con los alcances mencionados en los Considerandos que anteceden. 2) Hacer saber que a partir de dicha fecha estarán debidamente actualizados los manuales de ayuda en línea con que cuenta el sistema informático de referencia, y disponibles para consulta de los operadores integrantes de este Poder Judicial. 3) Librar las comunicaciones respectivas a los fines de hacer saber lo aquí resuelto. 4) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática para que continúe con la materialización de las actividades necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 5) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). GUERRERO (SECRETARIA DE INFORMÁTICA)." Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Haber lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.: GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS

(SECRETARIO). _____

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)